

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 0 6 Hay 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº _

364-

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 529 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos de la Escuela E 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESPINAZA, R.U.T. Nº 16.120.070-0, Ex Profesor a contrata de Educación Básica de la Escuela E 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de Parral, quien, a contar del <u>01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, cumplirá funciones de Profesor de Educación General Básica en la misma Escuela E 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, con una jornada laboral de <u>33 horas</u> cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-</u>
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 21 02 Sueldo Personal a Contrata.-

ABOGAD

Anotese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

PARRAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

ARVABA Abogado D.A.E.M